



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 381 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.279/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 1485/24-STR SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO TRELEW \$ 3.097.275,60 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1485/24-STR a favor del Sindicato de Empleados de Comercio CUIT 30-54897083-7 por \$ 3.097.275,60 (Pesos tres millones noventa y siete mil doscientos setenta y cinco con sesenta centavos).

Que con fecha 03 de Octubre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS <u>ACUERDA</u>**:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1485/24-STR por la suma de PESOS PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.097.275,60) a favor del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO CUIT 30-54897083-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES